

Posesión de Dolores Cunul
05 de febrero de 1832

En la Jurisdicción de Osorno en cinco días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y dos años yo Miguel Asenjo Juez de 1ª Instancia y el Señor Comisario de Naciones Don Francisco Aburto pasamos por suplica verbal que nos hicieron Dolores Cunul; Lanca Licanqueo, y Tralma, todos hermanos y hijos de la finada Pitrinuque y como tales herederos de un pedaso de terreno que graciosamente le han señalado Cañupil y Cañiguan tios de las susodichas y llegados que fuimos al lugar de Putrigue le señalaron ellos misma presencia del Casique Don Manquepan su Capitanejo y demás Capitanes de amigos que abajo se subscriben los linderos siguientes. Por el S. se señalo un arbol de pellin a las inmediaciones de un estero nombrado Giriguilmo que corre a la Trabecia. Por el N. un esterito que baja a la Trabecia y que se junta abajo con el dicho arriba que deslinda por esta parte con tierras de finado o acreedores de Don Jabier Carrasco. Por el Leste otro arbol de pellin enfrente del primero que tirando de uno a otra linea recta hasta topar con los dichos esteros quedando como quedan posecionadas se les da para su seguridad y constancia este Documento firmado por dicho Comisario, Capitanes de amigos y de mi que doy fe.

Firman: Miguel Asenjo - Francisco Aburto - Mateo Catalán

Testigo Gaspar Gutierrez

A ruego de José del Carmen Pereira, Pedro Fontanilla, Tomas Santibañes y Santiago Silva. Santiago Sayago.

Fuente: ARNAD-NH-OSO – Volumen II, N° 17, Foja 25.